



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/03/02-00
ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DGP/36/2020 de la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, en el que presenta las propuestas para pago de Bonificaciones en concepto de Antigüedad o Grado Académico correspondientes al ejercicio Fiscal 2020, en base a las reglamentaciones vigentes, de conformidad con lo acordado con la Comisión de Seguimiento de Ejecución Presupuestaria de la FP-UNA y representantes del Sindicato de Funcionarios de la FP-UNA, detallados en el Acta de Acuerdo N° 001 del 29/01/2020 y solicita autorización para la elaboración de las planillas de Pago.

El Decreto N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020”

El Contrato Colectivo Res. N° 151 del Ministerio de Justicia y Trabajo, y la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera de la FP-UNA.

La propuesta de pago con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio, presentado por la Dirección de Gestión de Personas de la FP-UNA, según los siguientes conceptos:

a) Rubro 133: Bonificaciones y Gratificaciones

Pago mensual de Bonificaciones para funcionarios Administrativos, Docentes Técnicos, Docentes Investigadores, Coordinadores Docentes y Directores, que figuren como personal permanente en FF 10, con antigüedad mayor a **2 (dos) años** al 01 de enero de 2020, en la FP-UNA. Considerando la denominación del Anexo de Personal de la FP-UNA y la función del Cargo. Para tener derecho a este beneficio el funcionario deberá cumplir con lo establecido en la **Cláusula 11ª.- De las Jornadas de Trabajo**, del Contrato Colectivo, y no estar en proceso de Sumario Administrativo o proceso Civil Penal. Estos pagos se realizarán exclusivamente con Recursos del Tesoro (F.F. 10).

El pago de Bonificaciones se hará en concepto de **Grado Académico o Antigüedad en la Función**, según los siguientes puntos

a.1) Bonificaciones por Grado Académico: Las Bonificaciones por Grado Académico, serán asignadas y abonadas a los funcionarios o empleados que ocupen cargo presupuestado en el Anexo del Personal de la Institución, quienes hayan obtenido título de grado en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, de acuerdo a la **Cláusula 15ª del Contrato Colectivo** y aplicando una escala, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio, a funcionarios, con una antigüedad laboral efectiva 01 de enero 2020, en la FP-UNA, y de acuerdo al informe del cumplimiento de la Jornada de trabajo, emitida por la Dirección de Gestión de Personas., según el siguiente detalle:

Antigüedad (años)		Monto mensual estipulado
Desde	Hasta	
6 años	9 años	700.000
2 años	5 años	200.000

..//..



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

..//..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 20/03/02-00

ACTA 1072/10/02/2020

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS PAGOS DE BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE LA FP-UNA”

a.2) Bonificaciones por Antigüedad en la Función: Podrán cobrar bajo este concepto los funcionarios, que ocupen cargo presupuestado en el Anexo de Personal, con una antigüedad laboral efectiva 01 de enero 2020, como personal nombrado, de acuerdo al informe de la Dirección de Gestión de Personas. Los montos asignados serán según la Cláusula 14ª.- De la Bonificación por Antigüedad, del Contrato Colectivo, de la siguiente manera:

Antigüedad (años)		Monto mensual estipulado
Desde	Hasta	
25 años		1.450.000
20 años	24 años	1.200.000
15 años	19 años	800.000
10 años	14 años	750.000

Que las asignaciones percibidas en concepto de Bonificaciones serán asignadas y abonadas sólo por uno de los conceptos, detallados precedentemente, a partir del mes de enero hasta diciembre de 2020, dependiendo de la disponibilidad financiera.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

20/03/02-01 AUTORIZAR los pagos de **Bonificaciones y Gratificaciones**, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Gestión de Personas, detallada en el exordio precedente, en forma retroactiva desde enero hasta diciembre 2020, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la FP-UNA.

20/03/02-02 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
secretario



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
presidente